

RESOLUCIÓN 522/2024

La Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, establece dentro de los principios generales contenidos en el artículo 3 la cooperación entre las Administraciones Públicas, el sector del taxi y los representantes de los usuarios, dentro de los ámbitos de responsabilidad y competencia de cada parte, para impulsar el uso del servicio de taxi como modo de transporte público, así como la modernización del sector del taxi adaptándolo a los avances técnicos que posibiliten una mejor prestación del servicio y la protección del medio ambiente.

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de subvenciones para el servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona. Tras el trámite de información pública y, al no haber habido ningún tipo de alegación, el acuerdo de aprobación inicial pasó a ser definitivo. La Ordenanza de subvenciones del taxi se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 188, de 28 de septiembre de 2017.

El "X Plan 2023 de Transporte urbano en la comarca de Pamplona", aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, (y prorrogado para el año 2024) establece en el apartado 3.18 el "Programa de ayudas para la mejora del sector del taxi". Dicho apartado indica que "el objetivo es mejorar la calidad del servicio de taxi y fomentar su uso, trabajando desde distintos puntos como la valoración de la satisfacción de los usuarios, la colaboración con los profesionales del sector, la promoción de este sector, etc."

Mediante la resolución 325/2023, de 17 de julio de 2023, del Presidente de la Mancomunidad, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones de la Mancomunidad en materia de taxi 2023-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de subvenciones del taxi.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, en su artículo, 2.1, define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- 2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- 3.- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por otro lado, el artículo 221 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que:

1. Las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.
2. La concesión de ayudas se ajustará a los principios de publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.

Con fecha de 3 de junio de 2024, fue elaborado por el Departamento de Transportes un "Informe de apertura de expediente y solicitud de reserva de crédito para la convocatoria pública de subvenciones para la promoción de vehículos taxi ecológicos en 2024" y un "Informe de apertura de expediente y solicitud de reserva de crédito para la convocatoria pública de subvenciones para la mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi en 2024".

Con fecha de 7 de junio de 2024, el Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona expidió el certificado de existencia y reserva de crédito para las correspondientes convocatorias.

Con fecha de 30 de septiembre de 2024, fue elaborado por el Departamento de Transportes una "Propuesta de convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la promoción de vehículos ecológicos y mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos en el servicio de taxi" y una "Propuesta de convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la promoción de vehículos ecológicos y mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos en el servicio de taxi".

Con fecha de 1 de octubre de 2024, ha sido elaborado por la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona un "Informe relativo a la convocatoria de subvenciones para la promoción de vehículos ecológicos taxi 2024" y un "Informe relativo a la convocatoria de subvenciones para la mejora de elementos de seguridad y tecnológicos taxi 2024", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ordenanza de subvenciones.

Con fecha de 1 de octubre de 2024, ha sido emitido por la Intervención de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el "Informe de Intervención" referido a la "Convocatoria subvenciones promoción de vehículos ecológicos taxi 2024" y el "Informe de Intervención" referido a "Convocatoria Subvenciones mejora elementos de seguridad y tecnológicos taxi 2024", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 de la Ordenanza de subvenciones.

En base a lo anterior, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones para las personas titulares de una licencia de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona, así como para sus asociaciones.

Por todo lo expuesto

HE RESUELTO

1. Autorizar un gasto total de 20.000 euros contra los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto corriente de 2024:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe (en euros)</u>
4412/7700002 "Otro transporte de viajeros/Ayudas Taxi vehículos ecológicos"	10.000
4412/7700003 "Otro transporte de viajeros/Ayudas Taxi mejora de la seguridad"	10.000

2. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la promoción de vehículos ecológicos y mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos en el servicio de taxi.
3. Disponer la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica, portal de transparencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la Base de datos nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Navarra, dentro del periodo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes.

El Presidente, David Campión Ventura
(Documento firmado electrónicamente)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TECNOLÓGICOS EN EL SERVICIO DEL TAXI.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Régimen jurídico y bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto en la misma, se regirán por las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ordenanza de subvenciones del taxi de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, (Boletín Oficial de Navarra nº 188, de 28 de septiembre de 2017). Acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Mancomunidad el 27 de junio de 2017.
- Bases de Ejecución de los presupuestos 2024 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Presidente de la Mancomunidad mediante la Resolución 325/2023 de 17 de julio de 2023.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Créditos presupuestarios a los que se imputa el gasto.

El crédito presupuestario a los que se imputan los gastos de la presente Convocatoria son los contenidos en las aplicaciones presupuestarias 4412/7700002 "Otro transporte de viajeros/Ayudas Taxi vehículos ecológicos", y 4412/7700003 "Otro transporte de viajeros/Ayudas Taxi mejora de la seguridad", habiéndose procedido a la reserva del crédito suficiente para atender a los importes máximos previstos.

Las cuantías previstas son:

- Línea Estratégica 1.- Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi: 10.000 €. (4412/7700002)
- Línea Estratégica 3.- Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi: 10.000 €. (4412/7700003)

3.- Objeto, condiciones y finalidades de las subvenciones.

3.1.- Línea Estratégica 1.- Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi:

3.1.1.- Objeto:

El objetivo principal es colaborar desde el servicio de taxi en la protección del medio ambiente.

Las líneas de actuación se centran en la incorporación a la flota de taxis de vehículos ecológicos que permitan una movilidad mucho más sostenible y eficiente, mejorando la calidad del aire y el nivel sonoro de su entorno.

3.1.2.- Condiciones:

1.-Solo podrán ser objeto de subvención los turismos que los titulares de licencia de taxi o las personas jurídicas o asociaciones de titulares de licencias de taxi en el área de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona hayan adquirido o adscrito conforme a lo establecido en la legislación, desde el día 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

2.-Los turismos nuevos deberán cumplir las siguientes características:

a) Tramo 1.

-Turismos con etiqueta cero emisiones.

b) Tramo 2.

-Turismos Eurotaxi con etiqueta ECO, no propulsados por combustible diésel.

Se entiende por turismos cero emisiones y ECO, aquellos vehículos clasificados como tal en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con las exclusiones indicadas en esta convocatoria.

3.1.3.- Finalidad:

Las finalidades que se pretenden son dos:

- La principal es impulsar la incorporación de vehículos cero emisiones, como eléctricos y eléctricos-enchufables cuyas características se consideran ideales para el tipo de servicio prestado.
- Por otro lado, el segundo efecto que se persigue es alcanzar en los vehículos eurotaxis, que son los únicos que no tienen obligación de ser cero emisiones o eco, un nivel alto de vehículos catalogados como eco-taxi.

3.2.- Línea Estratégica 3.- Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi:

3.2.1.- Objeto:

Colaborar con el sector para implantar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y usuarios, y la mejora tecnológica que permita una mayor calidad del servicio prestado.

3.2.2.- Condiciones:

1.-Solo podrán ser objeto de subvención los elementos o desarrollos nuevos (puede incluir los desarrollos, elementos y trabajos necesarios para su instalación y funcionamiento), que los titulares de licencia de taxi o las personas jurídicas o asociaciones de titulares de licencias de taxi en el área de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona hayan adquirido, desde el día 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

2.-Los desarrollos y elementos nuevos de seguridad instalados, no incluirán productos de limpieza o desinfección u otros consumibles, ni equipos de protección individuales, y deberán garantizar una mayor seguridad en la prestación del servicio del taxi (mamparas, cámaras, GPS-localizadores y otros sistemas de protección y seguridad similares). Además, estos medios deberán estar debidamente homologados y, en el caso de los dispositivos GPS-localizadores, como mínimo, habrán de permitir la comunicación-conexión en caso de accidentes o incidentes graves con un centro receptor para que éste recabe el auxilio necesario.

3.- Los desarrollos y elementos tecnológicos permitirán dar un mejor servicio a la población en general, o a un colectivo en particular, como puede ser personas con alguna discapacidad concreta. Estos elementos deberán estar debidamente homologados y, en el caso que sea posible, facilitar su integración con los servicios y trabajos realizados por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y/o con otros modos de transporte que mejoren la movilidad global de los usuarios de la Comarca de Pamplona. Estarán excluidas de esta subvención las adaptaciones de los vehículos como eurotaxis, ya sean totales o parciales.

Así, por ejemplo, elementos como bucles magnéticos para mejorar la comunicación con clientes con problemas de audición u otros sistemas de ayuda deberán estar debidamente homologados, y otros desarrollos y elementos tecnológicos para la geolocalización, sistemas de gestión de flotas, etc..., además de la debida homologación, deberán contar con el protocolo necesario para facilitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los datos de su posición, y si fuera posible del estado (libre, ocupado, ...). Igualmente los dispositivos móviles para gestionar el servicio como tablets, smartphones,... deberán garantizar que tengan las características necesarias para que puedan interactuar (leer y escribir) con la tarjeta de transporte público sin contacto como: sistema operativo adecuado (Android,...), NFC y capacidad para tratar CRIPT01 específico de la tecnología Mifare Classic de las actuales tarjetas TUC y tarjetas Desfire.

3.2.3.- Finalidad:

Incorporar los elementos de seguridad que se consideren necesarios: mamparas, pisonés, localizadores, cámaras, ..., así como los desarrollos y elementos tecnológicos como: bucles magnéticos, sistemas de localización-control, gestión, pago, contratación, ... positivos para el servicio y colaborar en su financiación.

4.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y forma de acreditarlos.

5.1.- Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

5.1.1.- Personas físicas.

La condición de beneficiario se adquirirá por quienes cumplan con los siguientes requisitos, que se deberán mantener hasta la justificación de la subvención:

- Ser titular de una licencia de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ordenanza de subvenciones.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza de subvenciones.

5.1.2.- Personas jurídicas o asociaciones.

También podrán tener la condición de beneficiarias las personas jurídicas o asociaciones de titulares de licencias del taxi en el área territorial de prestación conjunta de la comarca de Pamplona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las personas jurídicas o asociaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos, que se deberán mantener hasta la justificación de la subvención:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10 de la Ordenanza de subvenciones.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza de subvenciones.

5.2.- Forma de acreditar los requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria:

Se realizará mediante la presentación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de subvención que se exige en el apartado 7 de esta convocatoria.

6.- Órganos competentes para la instrucción del procedimiento y resolución del procedimiento.

El órgano instructor será el Departamento de Transportes de la Mancomunidad.

La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por el órgano colegiado, formado por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidente: David Campión Ventura. Presidente de la Mancomunidad.
- Vocal: Jesús Velasco Pérez. Director del Departamento de Transportes.
- Vocal: Pedro Rezusta Zudaire. Técnico de Transportes.
- Vocal: Manuel Lumbreras Navas. Interventor de la Mancomunidad.
- Secretario: Fernando Chueca Inchusta. Asesoría Jurídica de la Mancomunidad.

El órgano competente para resolver es el Presidente de la Mancomunidad.

7.- Presentación de solicitudes y documentos e informaciones que deben acompañarlas.

7.1.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro Telemático de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la dirección:

https://sedeelectronica.mcp.es/invesiteRE/action/acceso?organismo=ER1&tramite=TRAM_1

7.2.- Plazo para presentar las solicitudes y publicación de la convocatoria.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará a partir de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 15 de noviembre de 2024 inclusive.

Sin perjuicio de la publicación realizada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la presente convocatoria será publicada asimismo en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

7.3.- Forma de presentar las solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho, conforme a los modelos que figuran como Anexo I y II (Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi) y Anexo III y IV (Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi) de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

7.4.- Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

7.4.1.- Documentación común para ambas convocatorias.

Las personas físicas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre: copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, copia del Documento Nacional de Identidad de quien ejerce la representación junto con la designación como representante efectuada por el solicitante.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ordenanza subvenciones del taxi y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la Ordenanza de subvenciones del taxi, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- c) Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por las Administraciones competentes.

Las personas jurídicas y asociaciones interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre: copia de los Estatutos de la Asociación inscritos en el correspondiente Registro Oficial y Documento Nacional de Identidad de la persona que ejerce la representación de la Asociación de conformidad con lo que dispongan los Estatutos.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar que la persona solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ordenanza subvenciones del taxi y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 10 de la Ordenanza de subvenciones del taxi, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- c) Acreditación de que la persona jurídica o asociación solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por las Administraciones competentes.

La Mancomunidad comprobará de oficio que:

- a) La persona interesada no se halla incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- b) La persona interesada se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Mancomunidad.

En caso de que algunas de las personas interesadas presenten solicitudes para ambas subvenciones, bastará con que presente sólo una vez la documentación contenida en este apartado 7.4.

7.4.2.- Documentación específica para la subvención "Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi"

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Factura de adquisición del vehículo.
- b) Justificante o justificantes del vehículo adquirido o adscrito:
 - Factura (al margen del presupuesto) o contrato.
 - Ficha técnica.
 - Permiso de circulación.
 - Etiqueta ecológica emitida por la Dirección General de Tráfico.

donde se comprobarán los siguientes datos:

- Matrícula o número de bastidor.
- Marca del vehículo.
- Modelo.
- Variante (según calificación de la Tarjeta ITV)
- Versión (según calificación de la Tarjeta ITV)
- Sistema de propulsión y energía que utiliza.
- Equivalencia al último etiquetado ambiental publicado por la Dirección General de Tráfico.

- c) Justificante de pago de la adquisición del vehículo y contrato de financiación si existiera, o justificantes de pagos, si es por otra figura permitida distinta a la adquisición.

7.4.3.- Documentación específica para la subvención "Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi"

Las personas interesadas deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Factura de adquisición del medio de seguridad y/o tecnológicos, especificando marca y modelo de los elementos, desarrollo o del sistema instalado (puede incluir los elementos y los trabajos necesarios para su instalación y funcionamiento).
- b) En el caso de mamparas y cámaras, y sistemas para la atención a personas con discapacidad (bucle magnético, etc...), certificado de homologación del sistema o elementos de seguridad; Además, si fuera posible, certificado de homologación o de instalador.
- c) En el caso de los desarrollos y elementos tecnológicos para la geolocalización, sistemas de gestión de flotas, etc... protocolo automático de transmisión de datos de la posición y el estado en cada momento del taxi a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En el caso de los dispositivos móviles para gestionar el servicio como tablets, smartphones, ... características de los elementos que permiten interactuar (leer y escribir) con la tarjeta de transporte público sin contacto: Sistema Operativo adecuado, NFC utilizada y capacidad para tratar CRIPT01 específico de la tecnología Mifare Classic de las actuales tarjetas TUC y tarjetas Desfire.

- d) Justificante de pago de la adquisición del medio de seguridad (puede incluir los elementos y los trabajos necesarios para su instalación y funcionamiento).
- e) Documento explicativo de las funcionalidades del elemento o elementos instalados.

8.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Departamento de Transportes de la Mancomunidad.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones de instrucción comprenderán necesariamente las actividades indicadas en el artículo 16 de la Ordenanza de subvenciones del taxi.

9.- Resolución, notificación y publicación.

9.1.- Resolución.

Una vez recibida la propuesta de resolución, junto con el resto del expediente, el Presidente de la Mancomunidad resolverá el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza de subvenciones del taxi

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar a partir de la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

9.2.- Notificación de la Resolución.

La resolución se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3.- Publicidad de la Resolución.

La resolución de concesión será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica y en el portal de transparencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza de subvenciones del taxi.

10.- Criterios de valoración de las solicitudes.

10.1.- Criterios para la subvención “Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi”

El crédito consignado en la convocatoria se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) Tendrán preferencia sobre las restantes, todas aquellas solicitudes de subvención del tramo I presentadas en tiempo y forma, reservándose 2.500 euros por vehículo.
- b) Evaluadas las solicitudes de subvención del tramo I, si no existiera crédito suficiente en el total consignado en la convocatoria, se repartirá proporcionalmente este total según la cantidad que le hubiera correspondido atendiendo al apartado 10.1.a, entre las solicitudes del tramo I que reúnan los requisitos y condiciones establecidos hasta un máximo de 2.500 euros por vehículo.
- c) Evaluadas las solicitudes de subvención del tramo I, si existiera sobrante en el crédito total consignado en la convocatoria, se destinará a las solicitudes de subvención del tramo II, conce-

diendo un 5% del importe de la factura del vehículo, IVA excluido, hasta un máximo de 750 euros, acreditados el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria.

Cuando por aplicación del porcentaje del 5% se exceda el importe del crédito disponible para el tramo II, este porcentaje se reducirá con el fin de atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos de concesión de la subvención.

10.2.- Criterios para la subvención “Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi”

- a) Todas aquellas solicitudes referidas a la adquisición de elementos de seguridad y tecnológicos simples, entendidos como adquisiciones de elementos que no requieren para su instalación ni funcionamiento la contratación de ningún servicio de asistencia técnica adicional, o modificaciones o accesorios del vehículo en sí o de otros elementos del sistema tarifario, tendrán una subvención máxima del 75% de la inversión y, en ningún caso, superior al crédito presupuestario asignado a su línea estratégica, ni superior a los 500 euros por licencia de taxi o por persona jurídica o asociación de titulares.

Todas aquellas solicitudes que incluyan la adquisición de desarrollos tecnológicos o específicos, que requieran para su instalación o puesta en marcha servicios de asistencia técnica adicionales, tendrán una subvención máxima igual al 50% de la inversión y, en ningún caso, superior al crédito presupuestario asignado a su línea estratégica, ni superior a los 500 euros por licencia de taxi en caso de solicitudes de grupo u asociaciones.

- b) Evaluadas las solicitudes, si no existiera crédito suficiente en el total consignado en la convocatoria para atender la totalidad de las mismas, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la subvención, tomando como referencia la cantidad que les hubiera correspondido atendiendo al apartado 10.2.a).

11.- Gastos subvencionables, y cuantía total máxima

11.1.- Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen o haya realizado en el plazo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y 31 de octubre de 2024 o hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, lo que sea antes.

11.2.- Cuantía total máxima convocada.

- Línea Estratégica 1.- Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi: 10.000 €. (4412/7700002)
- Línea Estratégica 3.- Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi: 10.000 €. (4412/7700003)

12.- Compatibilidad de la subvención

La percepción de estas subvenciones es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

A estos efectos, la persona interesada deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

13.- Sistema de pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona beneficiaria, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió en los términos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

El pago de la subvención "Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi" se llevará a cabo mediante un pago único que se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en la solicitud de subvención.

El pago de la subvención "Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi" se llevará a cabo mediante un pago único que se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en la solicitud de subvención. El abono quedará condicionado a que se acredite la efectiva instalación del objeto de subvención, para lo cual podrá ser inspeccionado por el Departamento de Transportes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las personas beneficiarias de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones, o de parte de estas, con las cantidades adeudadas a la Mancomunidad.

14.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención "Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi" se llevará a cabo mediante la presentación de la documentación indicada en el apartado 7.4.2 de esta convocatoria.

La justificación de la subvención "Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi" se llevará a cabo mediante la presentación de la documentación indicada en el apartado 7.4.3 de esta convocatoria.

15.- Causas específicas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 39 de la Ordenanza de subvenciones del taxi, así como en los siguientes supuestos:

- "Promoción de vehículos ecológicos en el servicio de taxi"
 - a) No adscribir el vehículo adquirido a la licencia en un plazo inferior a 6 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención, salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada.
 - b) No mantener activo en servicio el vehículo durante un plazo de 5 años a contar desde la fecha de pago de la subvención, salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada.
- "Mejora de los elementos de seguridad y tecnológicos del taxi"
 - a) No mantener activo en servicio, incluida la transmisión o acceso de datos si los hubiere, el sistema de seguridad o tecnológico durante un plazo de 5 años a contar desde la fecha de pago de la subvención, salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada. Para lo cual podrá ser inspeccionado por el Departamento de Transportes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y solicitar los datos que se consideraran necesarios.

16.- Protección de datos

1.- Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2.- Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

3.- Legitimación en la que se basa el tratamiento de los datos: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

4.- Destinatarios: Los datos serán cedidos en los supuestos en los que la Ley así lo imponga. Se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el portal de transparencia de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

5.- Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión "derecho al olvido", y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Navas de Tolosa, 29, bajo Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

6.- Encargado de tratamiento: El encargado de tratamiento es Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

7.- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la propia Mancomunidad, donde se le proporcionará una copia, así como en la ficha de la convocatoria de la subvención de la sede electrónica de la Mancomunidad a la que podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://sedeelectronica.mcp.es/>.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el responsable de tratamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

17.- Régimen de recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

ANEXO I.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS EN EL SERVICIO DE TAXI (PERSONAS FÍSICAS)

Expediente: 2024/PCD-GEN-MCP/000132

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas la promoción de vehículos ecológicos para profesionales del servicio de taxi publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ☐ Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza de subvenciones del taxi, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado 7.4) de la convocatoria.
- ☐ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida, conforme al modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria
- ☐ Documentación indicada en el apartado 7.4.2 de esta convocatoria.

Que a efectos del pago se indica el siguiente nº de cuenta:

[illegible]

Pamplona, a de de
(Firma)

Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Rincón de la Aduana 12, Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

Información adicional: Bases de la convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la mejora del servicio de taxi para personas con discapacidad. 17. Protección de datos

ANEXO II.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS EN EL SERVICIO DE TAXI (PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES)

Expediente: 2024/PCD-GEN-MCP/000132

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de los elementos de seguridad en el servicio del taxi publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ☐ Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza de subvenciones del taxi, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Acreditación de que la persona jurídica o asociación solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado 7.4) de la convocatoria.
- ☐ Acreditaciones de que los miembros de la persona jurídica o asociación que se vayan a ver beneficiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado 7.4) de la convocatoria.
- ☐ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida, conforme al modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria
- ☐ Documentación indicada en el apartado 7.4.2 de esta convocatoria.

Que a efectos del pago se indica el siguiente nº de cuenta:

Pamplona, a de de

(Firma)

Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Rincón de la Aduana 12, Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

Información adicional: Bases de la convocatoria pública de la Mancomunidad de Pamplona para la concesión de subvenciones para la mejora del servicio de taxi para personas con discapacidad. 17. Protección de datos

**ANEXO III.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE
SEGURIDAD Y TECNOLÓGICOS EN EL SERVICIO DEL TAXI (PERSONAS FÍSICAS)**

Expediente: 2024/PCD-GEN-MCP/000133

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de los elementos de seguridad en el servicio del taxi publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ☐ Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza de subvenciones del taxi, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Acreditación de que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado 7.4) de la convocatoria.
- ☐ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida, conforme al modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria
- ☐ Documentación indicada en el apartado 7.4.3 de esta convocatoria.

Que a efectos del pago se indica el siguiente nº de cuenta:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Pamplona, a

de
(Firma)

de

Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Rincón de la Aduana 12, Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

Información adicional: Bases de la convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la mejora del servicio de taxi para personas con discapacidad. 17. Protección de datos

**ANEXO IV.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE
SEGURIDAD Y TECNOLÓGICOS EN EL SERVICIO DEL TAXI (PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES)**

Expediente: 2024/PCD-GEN-MCP/000133

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN		
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA] ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO			
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO	
FAX		CORREO ELECTRÓNICO				

Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la mejora de los elementos de seguridad en el servicio del taxi publicada en el BON número de fecha

SOLICITA: Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- ☐ Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la ordenanza general de subvenciones y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza de subvenciones del taxi, conforme al modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- ☐ Acreditación de que la persona jurídica o asociación solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado 7.4) de la convocatoria.
- ☐ Acreditaciones de que los miembros de la persona jurídica o asociación que se vayan a ver beneficiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma indicada en el apartado 7.4) de la convocatoria.
- ☐ Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida, conforme al modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria
- ☐ Documentación indicada en el apartado 7.4.3 de esta convocatoria.

Que a efectos del pago se indica el siguiente nº de cuenta:

Pamplona, a de de

(Firma)

Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Rincón de la Aduana 12, Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

Información adicional: Bases de la convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la mejora del servicio de taxi para personas con discapacidad. 17. Protección de datos

ANEXO V.-DECLARACIÓN RESPONSABLE-

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA]					
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

En relación con la subvención solicitada DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria establecidos en la Ordenanza de subvenciones del taxi y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la Ordenanza de subvenciones del taxi.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención y a cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria y en la Ordenanza de subvenciones del taxi.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona, a de de
(Firma)

Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Rincón de la Aduana 12, Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

Información adicional: Bases de la convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la mejora del servicio de taxi para personas con discapacidad. 17. Protección de datos

ANEXO VI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		TELÉFONO
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	
[TACHAR LO QUE NO PROCEDA]					
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				DNI, NIF, NIE, CIF	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI, NIF, NIE, CIF			DOMICILIO		
Nº	ESCALERA	PISO	C.P.	POBLACIÓN	TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO			

En relación con la subvención solicitada, DECLARA (Márquese lo que proceda):

- ☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- ☐ Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- ☐ Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Pamplona, a de de
(Firma)

Responsable del tratamiento de sus datos: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Finalidad del tratamiento: Tramitar la subvención.

Derechos: Puede ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, y no ser objeto de decisiones individualizadas ante el responsable del tratamiento, tal y como se explica en la información adicional, dirigiéndose a Servicio de atención ciudadana (Rincón de la Aduana 12, Pamplona); o dirección mail: mcp@mcp.es.

Información adicional: Bases de la convocatoria pública de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la concesión de subvenciones para la mejora del servicio de taxi para personas con discapacidad. 17. Protección de datos